



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No 0619 DE 2018

(08 MAR 2018)

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE,
En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2249 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No.20172220042815 del 05 de julio de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 226993**, respecto del cual se convocaron Un (1) cargo (s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, ubicado (s) en la SECRETARÍA GENERAL-FINANCIERA.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20172220042815 del 05 de julio de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer Un (1) cargo (s) en vacancia definitiva correspondiente (s) al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor(a) DIEGO SAÚL VIANA DÍAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.799.434.

Que mediante Resolución 2194 del 11 de octubre de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor (a) DIEGO SAÚL VIANA DÍAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.799.434, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2017, se comunicó al señor (a) DIEGO SAÚL VIANA DÍAZ el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución 2194 del 11 de octubre de 2017 indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que el señor (a) DIEGO SAÚL VIANA DÍAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.799.434, manifestó mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2017, la aceptación del nombramiento en periodo de prueba, realizado mediante la Resolución 2194 del 11 de octubre de 2017, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 y solicitó prórroga para tomar posesión del empleo anteriormente mencionado para el día 01 de marzo de 2018.

Que a través de correo electrónico el día 31 de octubre de 2017, se le comunicó al señor (a) DIEGO SAÚL VIANA DÍAZ, la aceptación de ampliación de la prórroga por un término de (88) días hábiles, contados a partir del 20 de octubre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.

Que el día 28 de febrero de 2018, se le informó nuevamente al señor (a) DIEGO SAÚL VIANA DÍAZ, que debería tomar posesión del cargo el día 01 de marzo de 2018, ya que con antelación se le habían concedido (88) días hábiles de prórroga, sin que el término se pudiera prolongar más.

Que el día 28 de febrero de 2018, el señor (a) DIEGO SAÚL VIANA DÍAZ, a través del correo electrónico convocatoria326@dane.gov.co, argumentó que voluntariamente había decidido no aceptar el nombramiento ni tomar posesión del cargo.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No 0619 DE 2018

(08 MAR. 2018)

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo”

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar el nombramiento realizado mediante Resolución 2194 del 11 de octubre de 2017, al señor (a) DIEGO SAÚL VIANA DÍAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.799.434, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 08 MAR. 2018

Dada en Bogotá D.C., a

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director

Elaboró: Angie González - Abogado GH
Revisó: Elizabeth Benavides Ulloa - Profesional Especializado GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo: Soraya Peñaranda Gómez - Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Jineth Álvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Mary Luz Cárdenas - Secretario General (E)